

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2020**

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Getafe, el día 11 de mayo de 2020, por VIDEOCONFERENCIA a través de ZOOM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Presidenta:

Doña Sara Hernández Barroso

Secretario:

Don Pedro Bocos Redondo, Secretario General del Pleno

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Socialista

Don Herminio Vico Algaba
Doña María Nieves Sevilla Urbán
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo
Doña María Teresa Mellado Suela
Don Francisco Javier Santos Gómez
Doña Gema Cáceres Martín
Don Ángel Muñoz González
Doña Ángeles García Rodríguez
Don Luis José Domínguez Iglesias
Doña Elisabeth Melo Suárez

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe

Don Carlos González Pereira
Doña Mirene Presas De Castro
Don Antonio José Mesa Garrido
Don Fernando Lázaro Soler
Doña María África Sánchez Marín

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Ciudadanos Getafe

Doña Mónica Cobo Magaña

Don Fernando De Gracia Navío
Don Fernando Álvarez García
Don Antonio Soubrie Gutiérrez-Mayor

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Podemos

Doña Alba Leo Pérez
Doña María Isabel Natividad Espinosa Núñez
Doña Ana Isabel Calcerrada Torrente
Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Concejales asistentes por el Grupo Municipal Vox

Don José Manuel Fernández Testa
Don Ignacio Díaz Lanza

Concejal asistente por el Grupo Municipal Más Madrid-Compromiso Con Getafe

Don Jesús Pérez Gómez

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta y pública la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- INFORME DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Interviene:

- D.ª Sara Hernández Barroso.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2020.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 5 de febrero de 2020, previamente distribuida entre los señores Concejales y Concejales, y no formulándose observación alguna por los asistentes queda aprobada.

3.- DACIÓN DE CUENTA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, URBANISMO Y VIVIENDA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA DÉCIMACUARTA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE RELATIVA A LOS LOCALES DE JUEGOS RECREATIVOS Y DE AZAR.

Se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 11 de febrero de 2020 por el que se aprueba definitivamente la decimocuarta modificación puntual del Plan General de Getafe relativa a los locales de juegos recreativos y de azar y que ha sido publicado en el BOCM núm. 46 del día 24 de febrero de 2020 y que ha sido publicado en el BOCM el contenido íntegro de las Normas Urbanísticas que han sido objeto de la Modificación aprobada (Art. 202, apartados 1, 2, 3 y 4),

de conformidad con lo dispuesto en el art. 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local según redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

4.- DACIÓN DE CUENTA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA DUODECIMA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE DENOMINADA “MADRE MARAVILLAS”, PARA SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA CALIFICACIÓN RECOGIDA EN LOS PLANOS DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO, O-582.5-1.7 Y O-582.5-1.8.

Se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 25 de marzo de 2020 por el que se aprueba definitivamente la duodécima modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe denominada “Madre Maravillas” para subsanación de error en la calificación recogida en los planos de Ordenación Del Suelo Urbano, O-582.5-1.7 Y O-582.5-1.8, y que ha sido publicado en el BOCM núm. 90 del día 15 de abril de 2020.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIA Nº 648/2019 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019, PROCEDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 813/2018 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Se da cuenta al Pleno de la Sentencia nº 648/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, procedente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que estima el procedimiento ordinario 813/2018 interpuesto por José Ventura Bueno Julián, contra el acuerdo de Pleno de 16 de marzo de 2018, por el que se acuerda definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela B-11 del Plan Parcial PP-02 “Los Molinos” del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, promovido por “Estudio 5 de Gestión y Proyectos, Sociedad Anónima” y cuyo fallo es el siguiente:

“Estimar el recurso interpuesto por la representación de PARTICULAR contra el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Getafe de fecha 16/3/18, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de detalle de la parcela B-11 del Plan Parcial PP-02 “Los Molinos” del Plan General de Ordenación Urbana –PGOU-de Getafe, promovido por “Estudio 5 de Gestión y Proyectos, Sociedad Anónima, y, en consecuencia, declaramos la nulidad de dicha actuación”.

PARTE RESOLUTIVA

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ÁREA SOCIAL

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Área Social de 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 27 de abril de 2020; el informe del Coordinador General de Cultura de 27 de abril de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.

- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por unanimidad, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de octubre de 2019 por el que se fijan las Fiestas Locales a celebrar en esta localidad de Getafe para el año 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Día 21 de mayo del año 2020, jueves.
Día 1 de junio del año 2020, lunes.”

Debe decir:

“Día 3 de septiembre del año 2020, jueves.
Día 14 de septiembre del año 2020, lunes.”

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 30 de diciembre de 2019; el informe de la Directora de Contabilidad, de Planificación Financiera y de Tesorería nº 48/2019, de 20 de diciembre de 2019; el certificado del acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de 8 de enero de 2020, las Actas de Arqueo y Conciliación referidas al período 1/1/2018 al 31/12/2018, la nota de Tesorería a Intervención de fecha 11 de diciembre de 2019, la nota de Contabilidad de fecha 30 de diciembre de 2019; el anuncio de publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid número 10 de fecha 13 de enero de 2020; el informe de la Jefa de Negociado del Servicio de Atención al Vecino de 20 de febrero de 2020 que hace constar que no figuran reclamaciones o reparos; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 24 votos a favor y 3 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio de 2018.

SEGUNDO.- Rendir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid la Cuenta General debidamente aprobada, según exige el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el contenido en el artículo 223 del citado texto legal.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
HACIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA**

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DE ARANCELES DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de fecha 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 22 de enero de 2020; el informe del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 22 votos a favor y 5 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas y de los interesados que a continuación se detallan y con cargo a la aplicación presupuestaria: 2020 93201 22604, denominada "Gastos Jurídicos, contenciosos. Gestión Tributaria":

Número de RC	Factura	Nombre/NIF	Concepto	Importe €
220200000031	A4311	Dña. Isabel María Maldonado Vilela / *****	Honorarios registro de la propiedad nº 1. Asiento de embargo, notas simples	54,55
220200000031	A6082	Dña. Beatriz Sofía Bernal Aguilar / *****	Honorarios registro de la propiedad nº 2. Certificación dominio y cargas	36,36
220200000031	A6083	Dña. Beatriz Sofía Bernal Aguilar / *****	Honorarios registro de la propiedad nº 2. Certificación de cargas	152,71
220200000031	A6084	Dña. Beatriz Sofía Bernal Aguilar / *****	Honorarios registro de la propiedad nº 2. certificados de Dominio	210,89
220200000031	A6085	Dña. Beatriz Sofía Bernal	Honorarios registro de la	109,08

		Aguilar / *****	propiedad nº 2. Cancelación cargas	
220200000031	A6086	Dña. Beatriz Sofía Bernal Aguilar / *****	Honorarios registro de la propiedad nº 2. Certificación dominio y cargas	162,47
220200000031	A6087	Dña. Beatriz Sofía Bernal Aguilar / *****	Honorarios registro de la propiedad nº 2. Certificación cargas	36,36
220200000031	A6088	Dña. Beatriz Sofía Bernal Aguilar / *****	Honorarios registro de la propiedad nº 2. Cancelación cargas	397,64
220200000031	A6089	Dña. Beatriz Sofía Bernal Aguilar / *****	Honorarios registro de la propiedad nº 2. Notas simples	10,91
TOTAL				1.170,97

9.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RECONSTRUCCIÓN EN GETAFE ANTE EL IMPACTO GENERADO POR LA COVID-19.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de fecha 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 30 de abril de 2020,

Intervenciones:

- D. Herminio Vico Algaba.
- D. José Manuel Fernández Testa.
- D.ª Alba Leo Pérez.
- D.ª Mónica Cobo Magaña.
- D. Carlos González Pereira.
- D. Herminio Vico Algaba.
- D.ª Sara Hernández Barroso.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 4 votos a favor y 1 abstención del Concejal D. Antonio José Mesa Garrido, por no estar visible su imagen en el momento de efectuarse la votación, no pudiéndose comprobar su presencia.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 24 votos a favor, 2 votos en sentido de abstención y 1 abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Creación de la Comisión para la elaboración de un Plan de Reconstrucción en Getafe ante el impacto generado por la Covid-19.

SEGUNDO.- Dar continuidad y reconocer los trabajos realizados hasta la fecha por los grupos municipales en el marco de la reconstrucción de Getafe ante el impacto generado por la Covid-19.

TERCERO.- La Comisión para la elaboración de un Plan de Reconstrucción en Getafe ante el impacto generado por la Covid-19, tendrá los siguientes objetivos:

- La elaboración de un diagnóstico compartido con el conjunto de los Grupos Municipales que conforman la Corporación Municipal.

En este sentido el primer paso será abordar un diagnóstico a cargo de las distintas áreas que conforman el Ayuntamiento de Getafe para que sirva como punto de arranque a los trabajos de la Comisión. Este diagnóstico se analizará y abordará en su conjunto por la Comisión.

Para ello, se partirá del trabajo ya desarrollado por estructuras y planes estratégicos que están ya en marcha en nuestra ciudad, y se coordinará con ellos, como el Plan de Inclusión Social, la Estrategia por el Empleo, Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, entre otros.

- La búsqueda de soluciones consensuadas para definir la respuesta municipal ante la Covid-19, estas soluciones se plasmarán en un documento que servirá de base para la actuación municipales y de los agentes sociales y el tejido productivo de nuestra ciudad. Dicho documento estará coordinado en objetivos, estrategias y metodologías con los Planes que actualmente se están desarrollando como el Plan de Inclusión Social, Estrategia para el Empleo o la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.

CUARTO.- La Comisión tendrá vigencia hasta la elevación a Pleno del Plan de Reconstrucción en Getafe ante el impacto generado por la Covid-19.

QUINTO.- El programa de trabajo de la Comisión abarcará las siguientes cuestiones:

- Dar cuenta de las actuaciones desempeñadas por el Gobierno Municipal en relación al Covid-19.
- Canalizar las diferentes propuestas de los Grupos Municipales para actuar sobre el impacto de la Covid-19 en Getafe.
- Elaborar un diagnóstico de la situación de las diferentes áreas afectadas por la Covid-19, especialmente aquellas que han tenido impacto económico y social.
- Plantear todas aquellas medidas necesarias para afrontar las acciones contra la Covid-19 y sus consecuencias en el ámbito municipal.
- Plantear todas aquellas medidas necesarias para afrontar las acciones contra la Covid-19 y sus consecuencias que afecten a otras Administraciones Públicas.
- Elaborar un Plan de Reconstrucción en Getafe para actuar ante el impacto de la Covid-19.

- Hacer seguimiento de la ejecución e implementación del Plan de Reconstrucción.
- Analizar el grado de cumplimiento del Plan de Reconstrucción.
- Elevar al Pleno Municipal los trabajos realizados por la misma.

SEXTO.- La Comisión podrá crear grupos de trabajo por razón de la materia, proponiéndose en este momento la creación de los siguientes:

- Económico y fiscal.
- Social y sanitario.
- Desarrollo económico y empleo.

Por otra parte, las distintas delegaciones municipales pondrán a su disposición de la Comisión los recursos técnicos y personales necesarios en el ejercicio de las funciones de esta. Por último, de conformidad de la metodología recogida anteriormente, se canalizará a través del Consejo Social de la Ciudad la participación de las entidades y colectivos que conforman en la ciudad de Getafe. La Mesa por el Empleo también nutrirá de aportaciones a la Comisión en el marco de sus competencias.

SÉPTIMO.- Las sesiones formales se celebrarán, al menos, cada tres semanas, sin perjuicio de que la Comisión pueda reunirse con una periodicidad menor si fuese necesario.

Se fijará un calendario semanal de trabajos donde se recogerá tanto la celebración de los grupos de trabajo, las sesiones con el Consejo Social de la Ciudad, la Mesa por el Empleo y/o todas aquellas otras reuniones que se estimen necesarias.

OCTAVO.- La Composición asegurará la proporcionalidad de la representación tal y como establece el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Getafe y se fijará en la siguiente proporción:

GRUPOS MUNICIPALES	Nº DE CONCEJALES	Nº DE VOTOS	Nº ASISTENTES AL CONCEJAL
MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE	1	1	0
VOX	1	2	0
PODEMOS AHORA GETAFE	1	4	1
CIUDADANOS	1	4	2
PARTIDO POPULAR	1	5	2
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	1	11	4
TOTAL	6	27	9

Los concejales miembros de la Comisión podrán asistirse en la celebración de las sesiones de la misma de un número de asistentes fijado en función del número de concejales que componen las Comisiones Permanentes por cada Grupo Municipal.

La composición de los grupos de trabajo repetirá la proporcionalidad fijada anteriormente y podrá variar en las personas designadas en cada uno de los grupos de trabajo, pudiendo ser ocupadas en este caso por personal eventual al servicio de los grupos municipales y de las distintas concejalías.

Estos asistentes, que tendrán voz pero no voto, podrán ser nombrados a propuesta de los distintos Grupos Municipales, entre el resto de los Concejales que forman parte de la Corporación Municipal, el personal eventual al servicio de los Grupos Municipales y de las distintas concejalías.

10.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES SOBRE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de fecha 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 24 de febrero de 2020; el informe del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria de 21 de febrero de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Intervenciones:

- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. Fernando de Gracia Navío.
- D. Fernando Lázaro Soler.
- D. Herminio Vico Algaba.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por unanimidad, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras recogida en el art. 9.2 de la Ordenanza Fiscal número 1.4 y realizada con fecha 11 de noviembre de 2019, número de registro 2019060668, realizada por Airtificial Aerospace Operations, S.A., CIF A45451515 y conceder la misma por una cuantía del 25 por cien de la construcción, instalación u obra de traslado, ampliación y mejora de la capacidad de producción de piezas estructurales de composites en la planta ubicada en P.I. Los Olivos, Cl. Calidad 20 por fomento del empleo mediante la creación de 10 a 50 nuevos puestos de trabajo, excluidos directivos, siempre y cuando los trabajadores se encuentren en situación de desempleo y se mantengan contratados durante los dos años siguientes al inicio de la actividad.

La concesión de la bonificación quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza, cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida del derecho.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de recursos que contra el mismo cabe interponer.

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN Y LA ORDENANZA FISCAL 1.1 CORESPONDIENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES POR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDENTES A TRASLADAR EL PAGO DE DETERMINADAS DEUDAS TRIBUTARIAS CONSIDERANDO LAS EXCEPCIONALES CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES ANTE LA PANDEMIA COVID-19.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de fecha 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 29 de abril de 2020; el informe del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria conformado por el Jefe de la Asesoría Jurídica de 29 de abril de 2020 y por el Secretario General del Pleno de 11 de mayo de 2020 ; el certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de abril de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por unanimidad, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del calendario fiscal de pago voluntario exclusivamente para el ejercicio 2020 señalado en el artículo 15 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los siguientes tributos, apartado 1.a. y b que señalan:

- a. "Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica: desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo.
- b. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: desde el 1 de junio al 31 de julio".

Quedando fijado en las siguientes fechas:

- "a. Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica: desde el 1 de junio hasta el 31 de julio.
- b. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: desde el 1 de septiembre al 3 de noviembre".

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación exclusivamente para el ejercicio 2020 el artículo 13.3 de la Ordenanza fiscal 1.1 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles que señala:

“3. En la modalidad de pago fraccionado, se hará efectivo el pago del 60% de la deuda el primer día del pago voluntario y el 40% restante el 5 de octubre. En caso de impago de la primera cuota quedará sin efecto la aplicación del presente régimen de domiciliación bancaria y el deudor quedará obligado a satisfacer la totalidad de la deuda en el periodo voluntario de pago que corresponderá a ese momento”.

Por el siguiente texto:

“3. En la modalidad de pago fraccionado, se hará efectivo el pago en una cuota que se hará efectiva el último día del periodo voluntario.”

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación exclusivamente para el ejercicio 2020 el art. 27.bis 4.1. y 2. de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, donde indica:

“4.1. En atención a los periodos de pago, las cantidades que el solicitante se compromete a anticipar por las deudas tributarias incluidas en el SEPP se distribuirán en plazos o fracciones mensuales, bimensuales trimestrales o cuatrimestrales, a elección del solicitante. El pago en la periodicidad mensual se realizará todos los meses desde febrero a octubre, ambos inclusive; en la periodicidad bimestral, los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre; en la trimestral, los meses de febrero, mayo, agosto y octubre; y en la cuatrimestral, los meses de marzo, julio y octubre. Estos ingresos anticipados tendrán carácter de pago a cuenta, haciéndose efectivos los días 5 o inmediato hábil posterior de los meses que correspondan dependiendo de la periodicidad elegida, mediante la oportuna domiciliación. Para solicitudes del SEPP presentadas hasta 31 de diciembre de 2016 se les aplicará la modalidad de pago bimestral reflejada en esta Ordenanza.

“4.2. En todo caso, las cuotas desde la del 5 de septiembre o inmediato hábil posterior serán de regularización, esto es, la cantidad resultante de la diferencia entre el importe de las liquidaciones acogidas al SEPP correspondientes al ejercicio vigente y las cantidades entregadas a cuenta, una vez aplicada a aquellas la bonificación que proceda, dividiendo dicho importe por las cuotas que falten según la modalidad mensual, bimensual, trimestral o cuatrimestral”.

Cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“4.1. En atención a los períodos de pago, las cantidades que el solicitante se compromete a anticipar por las deudas tributarias incluidas en el SEPP se distribuirán en plazos o fracciones mensuales, bimensuales trimestrales o cuatrimestrales, a elección del solicitante. El pago en la periodicidad mensual se realizará todos los meses desde febrero a octubre, ambos inclusive suspendiéndose el correspondiente al mes de abril; en la periodicidad bimestral, los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre, suspendiéndose el pago del mes de abril; en la trimestral, los meses de febrero, mayo, agosto y octubre; y en la cuatrimestral, los meses de marzo, julio y octubre. Estos ingresos anticipados tendrán carácter de pago a cuenta, haciéndose efectivos los días 5 o inmediato hábil posterior de los meses que correspondan dependiendo de la periodicidad elegida, mediante la oportuna domiciliación. Para solicitudes del SEPP presentadas hasta 31 de diciembre de 2016 se les aplicará la modalidad de pago bimestral reflejada en esta Ordenanza.

“4.2. En todo caso, las cuotas desde la del 5 de septiembre o inmediato hábil posterior serán de regularización, esto es, la cantidad resultante de la diferencia entre el importe de las liquidaciones acogidas al SEPP correspondientes al ejercicio vigente y las cantidades entregadas a cuenta, una vez aplicada a aquellas la bonificación que proceda, dividiendo dicho

importe por las cuotas que falten según la modalidad mensual, bimensual, trimestral o cuatrimestral. En la modalidad de pago mensual y bimensual existirá una cuota el 5 de noviembre que recogerá esta regularización”.

CUARTO.- Exponer al público este acuerdo en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y publicar el anuncio de exposición de en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

QUINTO.- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del texto íntegro de este acuerdo.

12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS PARA FINANCIAR GASTOS LLEVADOS A CABO PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE DE MURGAS DE CARNAVAL 2018, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018, Y APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de fecha 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 18 de marzo de 2020; el acta de la Comisión de valoración del sorteo público realizado el 25 de octubre de 2019; el certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2018; el informe del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de 12 de febrero de 2020; los informes de la TSAG de Cultura de 24 de febrero y 18 de marzo de 2020 respectivamente; el informe fiscal nº 171/2020 de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Conforme a lo acordado en la sesión de Junta de Portavoces celebrada el 7 de mayo de 2020, se hará de forma conjunta el debate de los puntos 12 y 13 del orden del día.

Intervenciones:

- D. Luis José Domínguez Iglesias.
- D. Jesús Pérez Gómez.
- D. Ignacio Díaz Lanza.
- D. ^a Alba Leo Pérez.
- D. Fernando de Gracia Navío.
- D. Fernando Lázaro Soler.
- D. Luis José Domínguez Iglesias.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por unanimidad, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer un gasto de veintinueve mil sesenta y un euros (29.061,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/338.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Festejos Locales”, y Retención de Crédito con Nº Operación 220200001548 de fecha 4 de marzo de 2020 a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	C.D.E. SPORTSANJO	450,00 €
2	AMPA C.P. SEVERO OCHOA	640,00 €
3	PEÑA CULTURAL TAURINA LA OREJA	410,00 €
4	AMPA FERNANDO DE LOS RÍOS	600,00 €
5	LA BANDA DEL PATIO GETAFE	700,00 €
6	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CADP GETAFE	1.220,00 €
7	AMPA CEP ENRIQUE TIERNO GALVÁN	600,00 €
8	AMPA CEIP MARIANA PINEDA	1.510,00 €
9	ASOC. CULT. PEÑA LAS GUERRERAS	520,00 €
10	APANID	1.450,00 €
11	ASOCIACIÓN CULTURAL AMAUTA	320,00 €
12	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN GETAFE	600,00 €
13	ASOCIACIÓN PICAGETAS	730,00 €
14	AMPA SANTA MARGARITA	440,00 €
15	ASOCIACIÓN CULTURAL MEDINA AZAHARA	410,00 €
16	VAMOS A TOMAR CAFÉ	500,00 €
17	PEÑA CULTURAL TAURINA SAN ISIDRO	980,00 €
18	ASOC. CULTURAL VENIMOS DEL SAGRADO	390,00 €
19	ASOCIACIÓN CULTURAL VIVIR POR LA DANZA	390,00 €
20	PEÑA SOCIO CULTURAL LOS AMIGOS DE GETAFE	900,00 €
21	ASOCIACIÓN DEDINES	900,00 €
22	AMPA C.P. ROSALÍA DE CASTRO	950,00 €
23	FEDDIG 2008	500,00 €
24	CASA DE ANDALUCÍA EN GETAFE	800,00 €
25	ASOC. RECREATIVA Y CULTURAL PEÑA EL HOLANDÉS ERRANTE	210,00 €
26	AMPA CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	790,00 €
27	ASOCIACIÓN CULTURAL EL TITIRITÓN	300,00 €
28	ANA Mª LUQUE POZO	410,00 €
29	AMPA E.I. EL PRADO	976,33 €
30	AMPA ANA MARÍA MATUTE	600,00 €
31	AMPA CEIP LA ALHÓNDIGA	220,00 €
32	AMPA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	750,00 €
33	ASOCIACIÓN CULTURAL ISLAS VÍRGENES	350,00 €
34	AMPA EE.II. CASA DE LOS NIÑOS	600,00 €
35	CHARANGA PETAGETA	200,00 €
36	AMPA CEIP MIGUEL DE CERVANTES	1.160,00 €
37	ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTRANTIVO DEL SUR	1.754,67 €
38	ASOCIACIÓN LAS DE SIEMPRE Y PUNTO	470,00 €
39	ASOCIACIÓN NUEV@S AMIG@S	550,00 €

40	ASOCIACIÓN JUVENIL ANKARA	650,00 €
41	PEÑA PCEROS	360,00 €
42	AMPA CEIP VICENTE FERRER	1.800,00 €
29.061,00 €		

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE NO JUSTIFICADO	IMPORTE A RECONOCER
1	C.D.E. SPORTSANJO	450,00 €	696,34 €		450,00 €
2	AMPA C.P. SEVERO OCHOA	640,00 €	701,19 €		640,00 €
3	PEÑA CULTURAL TAURINA LA OREJA	410,00 €	534,79 €		410,00 €
4	AMPA FERNANDO DE LOS RÍOS	600,00 €	1.073,43 €		600,00 €
5	LA BANDA DEL PATIO GETAFE	700,00 €	885,84 €		700,00 €
6	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CADP GETAFE	1.220,00 €	1.621,42 €		1.220,00 €
7	AMPA CEP ENRIQUE TIerno GALVÁN	600,00 €	1.327,36 €		600,00 €
8	AMPA CEIP MARIANA PINEDA	1.510,00 €	2.115,08 €		1.510,00 €
9	ASOC. CULT. PEÑA LAS GUERRERAS	520,00 €	678,93 €		520,00 €
10	APANID	1.450,00 €	2.271,31 €		1.450,00 €
11	ASOCIACIÓN CULTURAL AMAUTA	320,00 €	519,35 €		320,00 €
12	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN GETAFE	600,00 €	651,01 €		600,00 €
13	ASOCIACIÓN PICAGETAS	730,00 €	1.080,31		730,00 €
14	AMPA SANTA	440,00 €	450,68 €		440,00 €

	MARGARITA				
15	ASOCIACIÓN CULTURAL MEDINA AZAHARA	410,00 €	3.422,00 €		410,00 €
16	VAMOS A TOMAR CAFÉ	500,00 €	892,67 €		500,00 €
17	PEÑA CULTURAL TAURINA SAN ISIDRO	980,00 €	1.409,04		980,00 €
18	ASOC. CULTURAL VENIMOS DEL SAGRADO	390,00 €	1.001,53 €		390,00 €
19	ASOCIACIÓN CULTURAL VIVIR POR LA DANZA	390,00 €	2.271,93 €		390,00 €
20	PEÑA SOCIO CULTURAL LOS AMIGOS DE GETAFE	900,00 €	1.547,67 €		900,00 €
21	ASOCIACIÓN DEDINES	900,00 €	1.561,84 €		900,00 €
22	AMPA C.P. ROSALÍA DE CASTRO	950,00 €	2.548,60 €		950,00 €
23	FEDDIG 2008	500,00 €	562,57 €		500,00 €
24	CASA DE ANDALUCÍA EN GETAFE	800,00 €	995,75 €		800,00 €
25	ASOC. RECREATIVA Y CULTURAL PEÑA EL HOLANDES ERRANTE	210,00 €	210,32 €		210,00 €
26	AMPA CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	790,00 €	1.725,72 €		790,00 €
27	ASOCIACIÓN CULTURAL EL TITIRITÓN	300,00 €	555,65 €		300,00 €
28	ANA M ^a LUQUE POZO	410,00 €	651,20 €		410,00 €
29	AMPA E.I. EL PRADO	976,33 €	976,33 €		976,33 €
30	AMPA ANA MARÍA MATUTE	600,00 €	2.218,14 €		600,00 €

31	AMPA CEIP LA ALHÓNDIGA	220,00 €	220,44 €		220,00 €
32	AMPA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	750,00 €	2.433,98 €		750,00 €
33	ASOCIACIÓN CULTURAL ISLAS VÍRGENES	350,00 €	467,04 €		350,00 €
34	AMPA EE.II. CASA DE LOS NIÑOS	600,00 €	611,59 €		600,00 €
35	CHARANGA PETAGETA	200,00 €	237,31 €		200,00 €
36	AMPA CEIP MIGUEL DE CERVANTES	1.160,00 €	1.678,04 €		1.160,00 €
37	ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTRANTIVO DEL SUR	1.800,00 €	1.754,67 €	45,33 €	1.754,67 €
38	ASOCIACIÓN LAS DE SIEMPRE Y PUNTO	470,00 €	482,32 €		470,00 €
39	ASOCIACIÓN NUEV@S AMIG@S	550,00 €	811,96 €		550,00 €
40	ASOCIACIÓN JUVENIL ANKARA	650,00 €	740,67 €		650,00 €
41	PEÑA PCEros	360,00 €	889,48 €		360,00 €
42	AMPA CEIP VICENTE FERRER	1.800,00 €	2.200,77 €		1.800,00 €
29.106,33 €		49.686,27 €	45,33 €	29.061,00 €	

TERCERO.- Conceder a las entidades interesadas un plazo de 15 días hábiles para que puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE CONCESIÓN Y APROBACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES CULTURALES Y/O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER CULTURAL PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA PARA EL AÑO 2017, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE AGOSTO DE 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de fecha 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 11 de marzo de 2020; el certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de Agosto de 2017; los informes del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 3 de Noviembre de 2017 y de 22

de noviembre de 2019; el informe del Registro Municipal de entidades de fecha 4 de diciembre de 2017; los informes técnicos de los Coordinadores de Cultura de 10 y 12 de enero de 2018 y 2 y 3 de diciembre de 2019; el Informe Fiscal Nº 1467/19 de Intervención General Municipal de 18 de diciembre de 2019; el informe de fecha 10 de febrero de 2020 de la Coordinadora de Área de Juventud, realizando funciones con carácter excepcional y temporal según Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de fecha 9 de octubre de 2019; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por unanimidad, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer un gasto de veintidós mil doscientos sesenta y ocho euros con treinta y ochenta y un céntimos de euro (22.268,81 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.480.00 denominada “Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Difusión Cultural”, y Retención de Crédito con Nº Operación 202000000392 de fecha 18/02/2020, a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan:

ENTIDAD	CANTIDAD PROPUESTA CONCESIÓN
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN GETAFE	3.325,28€
AGRUPACIÓN MUSICAL ARMONÍA GETAFENSIS	570,90 €
CÍA. TEATRO GETAFENSE ÍCARO	492,84 €
EL TELÓN DE SEGISMUNDO	178,32 €
FED. ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE	3.716,81 €
ASOC. GUAYMURAS	365,77 €
ASOCIACIÓN MURIALDO	948,57 €
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MATEMÁTICO	449,76 €
ASOC. CASA DE POLONIA	252,95 €
CENTRO UNESCO GETAFE - MADRID	947,43 €
ASOC. CULT. BÚLGARA KUBRAT	1.827,95 €
CORAL ADAGIO	1.244,99 €
FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO	6.660,32 €
ASOC. AGORA DE GETAFE	407,38 €
BALANZA DE CRISTAL ASOC. POR UN MUNDO JUSTO EMILIANO DEL CAMPO	879,54 €

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes por incumplimiento de la obligación de justificar:

ENTIDAD	NIF
A.C. DE TEATRO AL ALBA	G79983235
FUNDACIÓN CÉSAR NAVARRO	G82395666
ACCOES-CASA DE COLOMBIA EN ESPAÑA	G85901296

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A RECONOCER
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN GETAFE	3.691,86 €	3.325,28 €	3.325,28 €
AGRUPACIÓN MUSICAL ARMONÍA GETAFENSIS	1.550,00 €	570,90 €	570,90 €
CÍA. TEATRO GETAFENSE ÍCARO	1.600,00 €	492,84 €	492,84 €
EL TELÓN DE SEGISMUNDO	2.000,00 €	178,32 €	178,32 €
FED. ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE	3.716,81 €	3.716,81 €	3.716,81 €
ASOC. GUAYMURAS	3.300,00 €	365,77 €	365,77 €
ASOCIACIÓN MURIALDO	3.836,00 €	948,57 €	948,57 €
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MATEMÁTICO	6.000,00 €	449,76 €	449,76 €
ASOC. CASA DE POLONIA	5.936,91 €	252,95 €	252,95 €
CENTRO UNESCO GETAFE - MADRID	1.000,00 €	947,43 €	947,43 €
ASOC. CULT. BÚLGARA KUBRAT	5.911,97 €	1.827,95 €	1.827,95 €
CORAL ADAGIO	3.000,00 €	1.244,99 €	1.244,99 €
FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO	6.660,32 €	6.660,32 €	6.660,32 €
ASOC. AGORA DE GETAFE	1.200,00 €	407,38 €	407,38 €
BALANZA DE CRISTAL ASOC. POR UN MUNDO JUSTO EMILIANO DEL CAMPO	1.500,00 €	879,54 €	879,54 €
TOTAL	50.903,87 €	22.268,81 €	22.268,81 €

CUARTO.- Conceder a las entidades interesadas un plazo de 15 días hábiles para que puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES PRIVADAS A PARTICULAR.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de fecha 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 4 de marzo de 2020; la solicitud de compatibilidad para actividades privadas presentada por D.ª Evangelina Izquierdo Rodríguez, Adjunta Grupo Municipal, el 15 de enero de 2020; el informe-propuesta de la Unidad Administrativa de Personal, de 24 de enero de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica, de 12 de febrero de 2020; el informe complementario de la Unidad Administrativa de Personal, de 14 de febrero de 2020; y el documento sobre ampliación de información sobre compatibilidad solicitada presentado *PARTICULAR*, de 24 de febrero de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 23 votos a favor y 4 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer a *PARTICULAR*, la compatibilidad para realizar actividades privadas como abogada por cuenta propia, sin que ello pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia como Personal Eventual del Ayuntamiento de Getafe.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la compatibilidad queda condicionado a que la actividad como abogada se desempeñe durante un horario igual o inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, en distinta localidad a la de Getafe, y a que, además, no dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra esta Corporación.

15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA DETERMINAR EN EL PRESUPUESTO LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL FUNCIONARIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería de fecha 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 29 de abril de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 28 de abril de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Intervenciones:

- D.ª Elisabeth Melo Suárez.
- D. Jesús Pérez Gómez.

- D.ª Ana Isabel Calcerrada Torrente.
- D.ª Elisabeth Melo Suárez.

Sometido el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 26 votos a favor y 1 voto en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Determinar, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria que permita la ejecución del gasto que pueda corresponder, la siguiente cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Límite inicial (€)	Incremento límite (€)	Límite total (€)
13202 15100 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES. POLICIA MUNICIPAL	475.000,00	554.057,05	1.029.057,05
92091 15100 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO GRATIFICACIONES. PERSONAL	157.000,00	314.346,05	471.346,05

Las modificaciones de crédito necesarias para consignar el crédito total habrán de ser autorizadas por el Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DECIMOTERCERA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE RELATIVA A LA CALLE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 25 de febrero de 2020; el informe técnico del Jefe de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística del 13 de febrero de 2020; el informe jurídico de la Jefa de la Sección de Gestión Urbanística de 24 de febrero de 2020 conformado por el Secretario General del Pleno de 1 de mayo de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos en contra.

- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 20 votos a favor, 2 votos en contra y 5 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por ADIF, por los motivos y con la justificación que se recogen en el informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2020, que consta en el expediente y de los cuales se le dará traslado.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el documento de la Decimotercera Modificación Sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe relativa a la calle del Cementerio Municipal.

La modificación que se propone consiste en reclasificar el suelo ocupado por la calle del Cementerio Municipal y su ampliación como urbano, recalificando todo para viario perteneciente a la Red General Municipal de Comunicaciones y se concretará en las acciones siguientes:

- a) Se transformarán 8.100 m2 de Suelo No Urbanizable de Protección de Redes Existentes Supramunicipales (SNUPRES-2): Instalaciones para le Defensa, en Suelo Urbano Consolidado: Red General Viaria.
- b) Se transformarán 18.853 m2 de Suelo No Urbanizable de Protección de Redes Existentes Supramunicipales (SNUPRES-1): Vías de Comunicación, en Suelo Urbano Consolidado: Red General Viaria.

TERCERO.- Remitir el documento de modificación aprobado, junto con el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, instando su aprobación definitiva.

CUARTO.- Mantener la suspensión de todos los procedimientos de autorización y/o ejecución de obras en los suelos a los que afecta la Modificación, todos ellos de titularidad pública y naturaleza demanial, hasta la aprobación definitiva de la Modificación y, como máximo, por un periodo de un año a contar desde el acuerdo de Aprobación Inicial de la misma, ampliable otro año siempre que se hubiere completado el período de información pública.

17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACION, PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA SOBRE LA APROBACION PROVISIONAL DE LA DECIMOQUINTA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE RELATIVA A LA ZONA DE ORDENANZA 5-COLONIA MILITAR DEL PARQUE DEL SUELO URBANO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 27 de febrero de 2020; el informe técnico del Jefe de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística del 26 de febrero de 2020; el informe jurídico de la Jefa de la Sección de Gestión Urbanística de 27 de

febrero de 2020 conformado por el Secretario General del Pleno de 1 de mayo de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 22 votos a favor y 5 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Documento de la decimotercera modificación sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe relativa a la Zona de Ordenanza 5: Colonia Militar del Parque del Suelo Urbano.

La Modificación que se propone consiste en dividir la Zona de Ordenanza 5: Colonia Militar del Parque del Suelo Urbano, creando dos Subzonas (5A. Colectiva y 5B. Unifamiliar), en base a su diferente tipología edificatoria y protección. En concreto, se modifican:

- 1) Cuadro de Coeficiente de Edificabilidad y usos globales en Suelo Urbano incluido en la Memoria (Pág. 279)
- 2) Art. 95 Zona Quinta: Colonia Militar del parque de las Normas Urbanísticas
- 3) Planos Denominados Zonas de Ordenanza; P-3 Calificación; O-582.4-2.01 Y O-582.4-2.05 Ordenación Del Suelo Urbano.

SEGUNDO.- Remitir el documento de modificación aprobado, junto con el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, instando su aprobación definitiva

TERCERO.- Mantener la suspensión del otorgamiento de nuevas licencias en el ámbito del Área Homogénea del Suelo Urbano U-3, coincidente con la Zona de Ordenanza 5: Colonia Militar del Parque y conocido como Colonia Juan de la Cierva que está delimitado al Norte por la calle Capitán Haya, al Este la calle Comadrona Asunción Fernández, al Sur el Paseo de John Lennon y al Oeste por la Avda. Juan de la Cierva y que se compone de 50 viviendas unifamiliares situadas en la calle Luxemburgo 1 a 11 impares, calle Berna 1 a 11 impares, calle Atenas 1 a 12, calle Viena 1 a 11 impares y calle Roma 1 a 20 y de 96 viviendas colectivas sitas en la Avda. Juan de la Cierva 2 a 24 pares, hasta la aprobación definitiva de la Modificación y, como máximo, por un periodo de un año a contar desde el acuerdo de Aprobación Inicial de la misma, ampliable otro año siempre que se hubiere completado el período de información pública.

18.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACION, PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA SOBRE LA APROBACION INICIAL DE LA DECIMOSEXTA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE RELATIVA A LA CALLE MOLINO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 15 de abril de 2020; el informe técnico del Jefe de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de abril de 2020; el informe jurídico de la Jefa de la Sección de Gestión Urbanística de 15 de abril de 2020 conformado por el Secretario General del Pleno de 1 de mayo de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 20 votos a favor y 7 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la decimosexta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe relativa a la calle Molino del Suelo Urbano.

La Modificación que se propone consiste en modificar el Plano O-582.3-2.08 de Ordenación del Suelo Urbano en el sentido de ajustar la alineación de la calle Hormigo, manteniendo un ancho constante de 6,17 m. y prolongar la línea que indica la exención del retranqueo de la última planta a lo largo de toda la fachada de la finca de la calle Molino núm. 2.

Esta modificación conlleva que los propietarios, como condición previa a la concesión de la licencia de edificación, deberán ceder al Ayuntamiento de Getafe, de forma gratuita, libre de cargas y urbanizados, 129 m² para Espacio Libre Público; la urbanización de este espacio se ejecutará de forma simultánea a la edificación.

SEGUNDO.- Someter la modificación al trámite de información pública por el plazo de UN MES, mediante su publicación en el BOCM, en un periódico de amplia difusión y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe, tal como establece el art. 57. b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Se solicitarán informes sectoriales a los siguientes organismos públicos:

- Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que emita la correspondiente “evaluación ambiental estratégica simplificada”, según disponen los artículos 6.2 y 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a efectos de la emisión de informe previsto en el art. 35.2 de la Ley 9/2014, de 3 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Canal de Isabel II
- Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para la emisión del

correspondiente informe sobre el Impacto de la Modificación por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia, de conformidad con lo regulado expresamente en la normativa de la Comunidad de Madrid, art. 21 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual.

- Concejalía de Mujer e Igualdad de este Ayuntamiento, para la emisión del correspondiente informe de la afección de la Modificación sobre el Impacto de Género, de conformidad con la normativa de la Comunidad de Madrid, art. 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Departamento de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar Social, para la emisión del correspondiente informe de la afección de la Modificación sobre el Impacto de Infancia, Adolescencia y Familia.
- Departamento de Proyectos y Obras de Infraestructuras del Ayuntamiento de Getafe para la emisión del correspondiente informe de la afección de la Modificación relativo a la supresión de barreras arquitectónicas, previsto en la Disposición Adicional Décima, punto 1 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid

Estos informes deberán emitirse en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 57. b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades y, por tanto, suspender el otorgamiento de nuevas licencias en la finca de la calle Molino núm. 2, hasta la aprobación definitiva de la Modificación y, como máximo, por un periodo de un año a contar desde el acuerdo de Aprobación Inicial de la misma, ampliable otro año siempre que se hubiere completado el período de información pública.

19.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACION, PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA RELATIVA A LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B-11 DEL PLAN PARCIAL PP-2 "LOS MOLINOS" DEL PGOU DE GETAFE PRESENTADO POR ESTUDIO 5 DE GESTION Y PROYECTOS S.A.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 6 de mayo de 2020; la proposición de referencia de 24 de abril de 2020; el informe conjunto técnico-jurídico del Arquitecto Jefe de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística y de la Jefa de la Sección de Gestión Urbanística de la misma Unidad de 24 de abril de 2020; así como demás documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 19 votos a favor y 8 votos en sentido de abstención,
SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle de la parcela B-11 del Plan Parcial PP-02 “Los Molinos” del PGOU de Getafe, presentado por la sociedad ESTUDIO 5 DE GESTION Y PROYECTOS, S.A., del que se dará traslado, junto con un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su depósito en el registro administrativo correspondiente, de conformidad con el art. 65 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para luego publicarlo en el BOCM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende el presente extracto de acuerdos, de lo que como Secretario General del Pleno doy fe.